

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del egresado Carlos Sergio \_CRESTAN de la Unidad Académica San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Ingeniería Legal el 3 de marzo de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada, rendida el 24 de abril de 1989, contraviniendo lo dispuesto por el respectivo plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

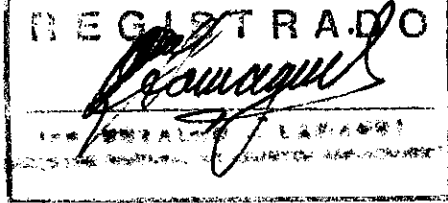
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal el 3 de marzo de 1988, eximiendo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada, al alumno Carlos Sergio CRESTAN, legajo nro. 19-00874-5,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 94/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO